

JUNTA DE ANDALUCÍA	
A L I D A	16 MAR. 2016
	REGISTRO GENERAL
	2033/11712

Fecha: 14 de marzo de 2016

Su referencia: SGT/SVLI/ECB/1849/2015

Ntra. referencia: IS/ CV/Expte nº 5307/2016

Asunto: "Informe S.I." Proyecto Decreto y Orden por el que se declaran determinadas ZEC y se regulan órganos de gestión en Doñana y Sierra Nevada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

Destinatario:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

C/ Manuel Siurot, 50
41071- SEVILLA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	23 MAR 2016
	475-8385

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos la emisión del informe económico financiero relativo a los proyectos de **"Decreto, así como de Orden por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica la disposición adicional segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada"**.

La solicitud se realiza mediante escrito con número de registro de entrada 2033/9428 de fecha 10 de marzo de 2016, al que se adjuntan copias de los proyectos de textos normativos y de las memorias económicas.

A través del presente proyecto de Decreto se declaran las siguientes Zonas Especiales de Conservación, con la consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía e integración en la Red Ecológica Europea Natura 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en los artículos 43.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:

1. La Serreta de Cabo de Gata (ES6110007).
2. Artos de El Ejido (ES6110014).
3. Punta de Trafalgar (ES6120017).
4. Pinar de Roche (ES6120018).
5. Corrales de Rota (ES6120023).
6. Barrancos del Río Retortillo (ES6130013).
7. Sierra Nevada Noroeste.
8. Sierra de Baza Norte (ES6140010).
9. Sierra de Castell de Ferro (ES6140011).
10. La Malahá (ES6140012).

11. Acabuchal de Alplzar (ES6150016).
12. Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023).
13. Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009).
14. Rio del Viar (ES6180009).

Así mismo, el presente proyecto de Decreto modifica la disposición adicional segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, con el propósito de asignar a un mismo órgano administrativo el inicio y la instrucción de los procedimientos sancionadores por hechos tipificados legalmente como infracciones administrativas, acaecidas en el ámbito geográfico de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.

Y mediante el proyecto de Orden se aprueban los Planes de Gestión de las ZEC descritas, para adecuar la gestión de dichos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Analizado el contenido de la documentación remitida y según se desprende de las memorias aportadas, las iniciativas normativas objeto de informe tienen una incidencia económico-financiera igual a cero, puesto que tan solo pretende regular la gestión y usos de determinados Espacios Naturales.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de los proyectos normativos, fueran objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a las memorias económicas analizadas anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA

(Orden 29 de julio de 2015)

Fdo.: María José Gualda Romero